INFORME SECRETARIAL: A la fecha 26 de enero de 2022, pasan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

_____ _____

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. primero (01) de febrero de 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 317 del Código General del Proceso, como quiera que de una revisión del expediente el Juzgado advierte que el proceso se encuentra paralizado en la medida que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal correspondiente a notificar al extremo pasivo, es del caso **DISPONER**:

1.- Requerir a la parte actora para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, se sirva impulsar el proceso y cumplir con la carga procesal que le corresponde; so pena de dar aplicación al desistimiento tácito previsto en la norma mencionada.

2.- Permanezca el expediente en Secretaría por el término concedido.

3.- Notifíquese este proveído por estado.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 03 HOY 02 DE FEBRERO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA